



Convocatoria

“Premio Estatal de Psicología” Edición 2025

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, a través de las Comisiones Legislativas de Salud y Deporte, y de Educación, Cultura y Ciencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1º fracción XIII y 13º de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, en los que se instituye la entrega anual del “Premio Estatal de Psicología”:

CONVOCAN

A los Ayuntamientos de la Entidad, a los Organismos Públicos, Instituciones Públicas, Instituciones Educativas Públicas y Privadas, Instituciones Asistenciales Públicas o Privadas, Centros o Institutos de investigación, asociaciones civiles, consultorios, oficinas independientes y ciudadanía en general, así como aquellas personas que participen en organismos profesionales de psicólogos en el Estado de Colima, con excepción de los miembros del Comité Directivo del Colegio Oficial de Psicólogos del Estado de Colima C.E.N (Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría General), así como las y los integrantes de la Junta de Honor y Justicia, a inscribir a aquellas personas profesionales de la psicología que se han destacado por la contribución relevante y distinguida en favor de la salud mental de la población colimense, en las siguientes categorías:

- Enseñanza de la Psicología:** Se otorgará a quien se haya distinguido profesionalmente en la enseñanza de psicología en cualquiera de sus especialidades y/o ámbito público o privado.
- Investigación en Psicología:** Se otorgará a quien se haya distinguido profesionalmente en la investigación de la psicología en cualquiera de sus ramas o especialidades.
- Ejercicio Profesional de la Psicología:** Se otorgará a quien se haya distinguido en el libre ejercicio de la profesión, trabajo en empresas y organizaciones.
- Servicios a la Comunidad:** Se otorgará a quien se haya distinguido profesionalmente en actividades de la participación y el trabajo desarrollado en comunidades rurales, zonas marginadas y/o a favor de cualquier grupo vulnerable.

DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA.- DE LOS REQUISITOS.

Las propuestas se formularán por escrito, acompañadas de sus documentos en copia simple, además de proporcionarse en dispositivo USB, una versión debidamente digitalizada de los mismos en formato PDF.

Cada aspirante deberá entregar los siguientes requisitos:

- Título y Cédula Profesional de Carrera en Psicología;
- Constancia de residencia, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
- Escrito libre firmado por la persona aspirante o propuesta, en la que manifieste su voluntad expresa de participar a recibir el Premio, a su vez, que ha leído y aceptado las bases y procedimientos contenidos en la presente convocatoria.
- Reseña curricular, en un máximo de tres cuartillas, en la que se señale, formación académica, especialización si la hubiera, experiencia profesional, su destacada trayectoria y aportaciones en favor de la salud mental de la población colimense, debiendo incluir sus datos de teléfono, domicilio y correo electrónico.
- Escrito libre en el que se señalen los motivos por los cuales se postula.
- Deberá adjuntarse a la propuesta toda aquella documentación, pública o privada, que se considere necesaria para la comprobación de los actos y actividades a que se hace mención en la fracción IV.

Debiendo acompañar, según el rubro en el que deseen participar, lo siguiente:

- Enseñanza de la Psicología:** documentación probatoria de la trayectoria académica, de docencia y las actividades académicas relacionadas, además de, otras actividades no académicas pero que forman parte de la trayectoria profesional;
- Investigación en Psicología:** documentación probatoria de los proyectos y productos de investigación, modalidad de participación, resultados y actividades relacionadas. Además de otras actividades no de investigación, pero que forman parte de la trayectoria profesional;
- Ejercicio Profesional de la Psicología:** documentos probatorios de las actividades profesionales como libre ejercicio de la profesión, trabajo en empresas y organizaciones, además incluir otras actividades del desarrollado en su trayectoria profesional;
- Servicios a la Comunidad:** documentos probatorios de las actividades de la participación y el trabajo desarrollado en comunidades rurales, zonas marginadas, grupos vulnerados: colectivos de personas con discapacidad, grupos indígenas, a través de organizaciones de la sociedad civil u organismos asistenciales (no lucrativos) y de aquellos que procuran la defensa de los derechos humanos, resaltando el impacto y trascendencia de su trabajo. Además, incluir otras actividades que forman parte de su trayectoria profesional.

SEGUNDA.-DEL PLAZO Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN.

A partir de la aprobación de la presente Convocatoria y hasta el 2 de mayo del año en curso, en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas, por conducto de la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Colima, cuya oficina se encuentra ubicada en Calzada Pedro A. Galván, esquina con calle Los Regalado sin número, Zona Centro, en esta Ciudad de Colima.

La Secretaría General emitirá un recibo en el que consten cuáles son los documentos que recibe, así como las fojas que los integran.

TERCERO.-DEL COMITÉ CALIFICADOR.

Para determinar a las personas merecedoras de dicho Premio, se integrará un Comité, el cual estará conformado por una persona representante de la Comisión de Salud y Deporte, una persona representante de la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia del H. Congreso del Estado de Colima, así como una persona representante de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, quienes se encargarán de revisar y calificar la idoneidad de cada una de las personas propuestas; siendo las Comisiones Legislativas citadas, las encargadas de elaborar y presentar el dictamen al Pleno del H. Congreso del Estado de Colima.

CUARTA.- DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.

I. - Publicación de la convocatoria e integración de los expedientes de las y los aspirantes. La convocatoria será publicada en los medios de comunicación de mayor circulación de la Entidad, y en la página de internet del H. Congreso del Estado de Colima, a partir de la fecha de su aprobación y hasta el 2 de mayo del 2025, para efectos de conocimiento público.

II. - Por cada persona aspirante se formulará un expediente en el que, mediante el formato respectivo, el Comité Calificador, revisará y verificará la entrega de los documentos y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Primera de la presente convocatoria.

III. - Posteriormente, el Comité Calificador, en reunión de trabajo analizará los expedientes de las personas aspirantes, sus antecedentes curriculares, lo relativo a formación académica, especialización, experiencia profesional, los valores éticos y las aportaciones en favor de la salud mental de la población colimense, emitiendo sus conclusiones de quien o quienes son merecedoras o merecedores a recibir el “Premio Estatal de Psicología”, remitiéndolo a las Comisiones Legislativas de Salud y Deporte, y de Educación, Cultura y Ciencia, para la elaboración del dictamen correspondiente, para que este sea sometido a discusión y aprobación, en su caso, por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Colima, en la Sesión Pública más próxima.

QUINTA.- DE LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

- No reunir los requisitos.
- La omisión o falsedad advertida en la documentación presentada.
- No entregar en la forma solicitada, los documentos requeridos para esta Convocatoria.
- Renuncia a su participación.
- Realizar gestiones personales o por tercera persona a las Comisiones Legislativas de Salud y Deporte, o de Educación, Cultura y Ciencia, o al Comité Calificador, así como cualquier otra persona servidora pública en su favor, relativo al procedimiento que se señala en esta Convocatoria.

La actualización de alguna de las causales señaladas en esta Base, traerá como consecuencia la descalificación de la persona aspirante, en cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta, notificándole dicha descalificación por escrito a la persona participante.

SEXTA.- DE LA PREMIACIÓN.

El “Premio Estatal de Psicología” estriba, en un reconocimiento impreso que lleve el logo del H. Congreso del Estado, la Legislatura en turno, el nombre de la persona galardonada y la firma autógrafa de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, así mismo, será entregado un estímulo económico, cuyo monto será determinado conforme a la disponibilidad presupuestaria.

La entrega de este Premio, se realizará en Sesión Solemne que a efecto convoque el H. Congreso del Estado de Colima, en el marco del Día del Psicólogo en México, extendiendo invitación a las personas Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, Secretarías de Estado, Delegaciones Federales, DIF Estatal y Municipal, Presidencias Municipales, Colegio de Psicólogos, personas homenajeadas, familiares, Organismos Públicos, Sociales y Privados, Instituciones Educativas y Público en General.

SÉPTIMA. - DE LA INSTANCIA FACULTADA PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por mayoría de votos de las Comisiones Legislativas de Salud y Deporte y de Educación, Cultura y Ciencia del H. Congreso del Estado de Colima, teniendo éstas, la facultad para fijar criterios y actuar diligentemente ante cualquier eventualidad y cumplir con el objeto de la misma, haciendo públicas todas sus determinaciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, en los medios de comunicación de mayor circulación de la Entidad y en la página de internet del H. Congreso del Estado de Colima, a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día 02 de mayo del presente año.

ATENTAMENTE

Colima, Col., a 08 de abril del 2025

Dip. Karen Judith Jurado Escamilla
Presidenta de la Comisión de Salud y Deporte.

Dip. Evangelina Bustamante Morales
Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia.